



CUT: 51384-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0096-2024-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 24 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 51384-2024, instruido por el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 21.03.2024, presentado por la empresa la empresa **CONSTRUCTORA VIVAL S.A.C.**, con **RUC N° 20514436593**, sobre autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, para el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado de Campamento, distrito de Coasa – Carabaya – Puno".

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Según establece el artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Mediante Resolución Directoral N° 0050-2024-ANA-AAA.MDD, CUT N° 221846-2023, se MODIFICA la Acreditación la Disponibilidad Hídrica Superficial para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales a favor de la empresa CONSTRUCTORA VIVAL S.A.C. con RUC N° 20514436593, para el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado de Campamento, distrito de Coasa – Carabaya – Puno", cuya acreditación hídrica es de 22 075.00 m³.

TERCERO.- Que, el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) *Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica*, b) *Acreditación de disponibilidad hídrica* y, c) **Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico**; dichos procedimientos se tramitan conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua (RPAODUyAEOFNA), aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

CUARTO.- Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que "El procedimiento para obtener la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico está sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los veinte (20) días hábiles. La Autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua (...)". Así mismo, la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico tiene entre otras características que su otorgamiento comprende la aprobación del plan de aprovechamiento y del esquema hidráulico, asimismo garantiza a su



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0096-2024-ANA-AAA.MDD

titular la obtención de la licencia de uso de agua con la sola verificación que las obras han sido realizadas conforme a la autorización otorgada, de conformidad a los incisos a. y b. del mismo cuerpo legal.

QUINTO.- Que, en este contexto, la administrada, solicitó autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, para el desarrollo del proyecto denominado *“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado de Campamento, distrito de Coasa – Carabaya – Puno”*, presentando al escrito de solicitud los siguientes documentos: Resolución Directoral N° 245-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 21.07.2022 mediante el cual se aprueba la actualización del Expediente Técnico *“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado de Campamento, distrito de Coasa – Carabaya – Puno” con código único 2279319*; Acta de entrega del terreno de fecha 02.04.2023 a favor de la administrada donde se ejecutara la obra; copia de la Resolución Directoral N° 1052-2016-VIVIENDA/VMCS-DGAA de fecha 16.09.2016 mediante el cual se otorga la certificación ambiental en la categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) a favor del proyecto a ejecutar, memoria descriptiva para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico Formato Anexo N° 12, recibo del pago por derecho de trámite, asimismo persuade del expediente el pago por derecho de inspección ocular.

SEXTO.- Que, con el Informe Técnico N° 0077-2024-ANA-AAA.MDD/HMP de fecha 08.04.2024, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó que el procedimiento de autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, cumple con los requisitos establecidos en el TUPA de la Entidad. Por otro lado, concluyo que el proyecto cuenta con certificación ambiental o en su defecto el pronunciamiento de la autoridad sectorial competente, así como la titularidad o posesión legítima del predio donde se efectuara la obras, además el proyecto no requiere propiedad o posesión del predio donde se utilizara el agua debido que el uso del agua será con fines poblacionales, por lo que, corresponde declarar precedente autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales.

SÉPTIMO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0036-2024-ANA-AAA.MDD/JJAON de fecha 19.04.2024 el área legal de esta Autoridad Administrativa concluyó que el procedimiento de autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, cumplió con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde amparar la solicitud de la administrada, para el desarrollo del proyecto denominado *“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado de Campamento, distrito de Coasa – Carabaya – Puno”*.

OCTAVO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0096-2024-ANA-AAA.MDD

ARTÍCULO 1.- APROBAR el plan de aprovechamiento hídrico del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado de Campamento, distrito de Coasa – Carabaya – Puno”, el cual no afecta derechos de terceros; asimismo, **APROBAR** el sistema hidráulico del proyecto mencionado.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, conforme a las características señaladas en la memoria descriptiva a favor de la empresa **CONSTRUCTORA VIVAL S.A.C.**, con **RUC N° 20514436593**. Las obras autorizadas corresponden al siguiente detalle (Ubicación geográfica en el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS84, Zona 19 Sur:

NOMBRE		RUC N°	UNIDAD OPERATIVA			UBICACIÓN POLITICA			
						SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO.
CONSTRUCTORA VIVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONVIVAL S.A.C.		20514436593	Centro Poblado de Campamento, distrito de Coasa – Carabaya – Puno			Campamento	Coasa	Carabaya	Puno
			Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 S						
			Descripción	Este (m)	Norte (m)				
			Centroide	385 933	8 457 431				
FUENTE DE AGUA				USO DE AGUA		UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE PUNTO DE CAPTACION			
Unidad Hidrográfica	Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 S		Altitud (msnm)	
Cuenca Inambari (46648)	Superficial	Manantial	Cullpaccho	Poblacional	Poblacional	Este (m)	Norte (m)	3975	
			Alcamerines			386 933	8 466 840	3988	
OBRAS A EJECUTAR DEL PROYECTO									
SISTEMA 01					SISTEMA 02				
COMPONENTE	Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM)		ASPECTOS TÉCNICOS		COMPONENTE	Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM)		ASPECTOS TÉCNICOS	
	Este (m)	Norte (m)				Este (m)	Norte (m)		
Captación Tipo Ladera	385815	8457000	* La construcción de captación será de concreto armado, el cual captará las guas del manantial Cullpaccho		Captación Tipo Ladera	386 933	8466 840	* La construcción de captación será de concreto armado, el cual captará las aguas del manantial Alcamerines	
Línea de Conducción	-	-	* La línea de conducción proyectada, será desde la captación hasta el reservorio apoyado. - Longitud = 61.90 ml - Diámetro = 33 mm - Material = PVC - Clase = C-10		Línea de Conducción	-	-	* La línea de conducción proyectada, será desde la captación hasta el reservorio apoyado. - Longitud = 19.42 ml - Diámetro = 33 mm - Material = PVC - Clase = C-10	
Almacenamiento Apoyado	385797.6	8457061.31	* El reservorio es de sección cuadrada, el mismo que será mejorado - Capacidad de almacenamiento = 15.00 m3 * Actividades complementarias - Limpieza y desbroce de material en el área de trabajo - Limpieza interior en la cámara de válvula y reservorio.		Almacenamiento Apoyado	385797.60	8457061.31	* El reservorio es de sección cuadrada, el mismo que será mejorado - Capacidad de almacenamiento = 15.00 m3 * Actividades complementarias - Limpieza y desbroce de material en el área de trabajo - Limpieza interior en la cámara de válvula y reservorio. - Instalación de tapa metálica en cámara de válvulas y reservorio - Instalación de escalera tipo gato en exterior de la casera de válvula y en el interior del reservorio. - Instalación de sistema hidráulico (válvulas, tuberías y accesorios en	



			<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de tapa metálica en cámara de válvulas y reservorio - Instalación de escalera tipo gato en exterior de la casera de válvula y en el interior del reservorio. - Instalación de sistema hidráulico (válvulas, tuberías y accesorios en cámara de válvulas). - Construcción de caja de rebose y dado de concreto. 			<ul style="list-style-type: none"> - Demolición y construcción de la caseta de válvulas - Instalador de clorador - Instalación de cerco perimétrico. 	<ul style="list-style-type: none"> camara de válvulas). - Construcción de caja de rebose y dado de concreto. - Demolición y construcción de la caseta de válvulas - Instalador de clorador - Instalación de cerco perimétrico.
Línea de Aducción	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Longitud = 20.17 ml - Diámetro = 33 mm - Material = PVC - Clase = C-10 	Línea de Aducción	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Longitud = 20.17 ml - Diámetro = 33 mm - Material = PVC - Clase = C-10
Red de Distribución	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Longitud = 846.22 ml – PVC de 33 mm de diámetro C-10 - Longitud = 8.00 ml – F°G° de 33 mm de diámetro de C-10 (Pase aéreo) - Longitud = 14.15 ml – F°G° de 33 mm de diámetro de C-10 (Cruce en alcantarillado) - Longitud = 511.43 ml – PVC de 26.5 mm de diámetro de C-10 - Longitud = 8.00 ml – F°G° de 26.5 mm de diámetro de C-10 (Cruce en alcantarillado). 	Red de Distribución	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Longitud = 846.22 ml – PVC de 33 mm de diámetro C-10 - Longitud = 22.15 ml – F°G° de 33 mm de diámetro de C-10 (Pase aéreo y Cruce alcantarillado) - Longitud = 511.43 ml – PVC de 26.5 mm de diámetro de C-10 - Longitud = 8 ml – F°G° de 26.5 mm de diámetro de C-10 (Pase aéreo)
Pase Aéreo	-	-	<ul style="list-style-type: none"> * Se construirá dos (02) cruces aéreos - Luz = 8 ml - Diámetro = ¾" y 1" - Material = F°G° * Los cruces estará construidos de concreto armado - F'c = 210 kg/cm2 - Cable principal = 3/8" - Péndolas de suspensión = 1/4" 	Pase Aéreo	-	-	
Cámaras de Válvulas de Compuerta	-	-	<ul style="list-style-type: none"> * Se construirán cuatro (04) Cámaras de Válvulas de control de Ø 33mm que será construidos de concreto armado de F'c=210 kg/cm2, con accesorios de 1" la cual será suministrada con válvulas de PVC en adaptadores, niples y otros. 	Cámaras de Válvulas de Compuerta	-	-	<ul style="list-style-type: none"> * Se construirán cinco (03) Cámaras de Válvulas de control de Ø 33 mm y 26.5 mm que será construidos de concreto armado de F'c=210 kg/cm2, con accesorios de 3/4" y 1" la cual será suministrada con válvulas de PVC en adaptadores, niples y otros.
Cámaras de Válvulas de Purga	-	-	<ul style="list-style-type: none"> * Se construirá una (01) Cámara de Válvula de Purga que serán construidos de concreto armado de F'c=210 kg/cm2, la cual será suministrada con válvulas de PVC en adaptadores, niples y otros. 	Cámaras de Válvulas de Purga	-	-	<ul style="list-style-type: none"> * Se construirá una (04) Cámara de Válvula de Purga que serán construidos de concreto armado de F'c=210 kg/cm2, la cual será suministrada con válvulas de PVC en adaptadores, niples y otros.
Conexiones domiciliarias	-	-	<ul style="list-style-type: none"> * Se plantea la instalación de 36 conexiones domiciliarias de 1/2"; incluyendo caja porta válvula, marco y tapa de termoplástico, 1 válvula de paso, 2 niples con tuerca, 2 transiciones SP/R, y 1 Válvula de interrupción general en el domicilio 	Conexiones domiciliarias	-	-	<ul style="list-style-type: none"> * Se plantea la instalación de 36 conexiones domiciliarias de ½"; incluyendo caja porta válvula, marco y tapa de termoplástico, 1 válvula de paso, 2 niples con tuerca, 2 transiciones SP/R, y 1 Válvula de interrupción general en el domicilio

ARTÍCULO 3.- REQUERIR a la empresa CONSTRUCTORA VIVAL S.A.C., para que en un plazo máximo de **seis (06) meses calendarios**, contados a partir del día siguiente de notificada con la presente resolución, cumpla con ejecutar las obras autorizadas, periodo dentro del cual deberá tramitar la licencia de uso de agua correspondiente.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Campamento, una vez concluida la obra deberá de solicitar la licencia de uso de agua con la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0096-2024-ANA-AAA.MDD

finalidad que suministre agua con fines poblacionales y se encargue de operar el sistema de aprovechamiento hídrico.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CONSTRUCTORA VIVAL S.A.C., mediante notificación electrónica; poner de conocimiento a la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Uchuma; a la Municipalidad Distrital de Coasa, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Campamento y a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/jjaon